

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en aplicación de lo establecido en el citado precepto, debe publicarse, a efectos de notificación a la empresa que a continuación se cita, el requerimiento de la documentación siguiente:

NIF y domicilio actual de la persona que presta capacitación profesional a la empresa.

Copia del certificado de capacitación profesional.

Acreditación de que la persona capacitada ostenta poderes de representación de la empresa y de disposición de fondos y, además, figura en la plantilla de trabajadores de la empresa.

El incumplimiento de este requerimiento se considerará como constitutivo de infracción muy grave, pudiendo corresponderle una sanción de 4.601 a 6.000 euros, a tenor de lo establecido en los artículos 140.6 y 143.1.i) de la LOTT.

Empresa requerida:

Numero de expediente: ICAP-0152-07. Empresa requerida: «Jesús Calvo Gómez», CIF/NIF: 08965975T.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Inspector de Transportes Terrestres, José Manuel Bolívar Vélchez.

41.446/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Petronor, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General ha resuelto otorgar a «Petronor, Sociedad Anónima» una concesión para la construcción de una planta de almacenamiento de graneles sólidos, ocupándose una superficie de unos 30.000 metros cuadrados, en el Muelle AZ-1, en Zierbena, por un plazo de treinta años, con las siguientes tasas:

Tasa por ocupación privativa de dominio público portuario: 8,55791 euros por metro cuadrado y año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,31875 euros por tonelada manipulada por vía marítima.

Las cuantías mencionadas para las tasas corresponden al año 2008.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 9 de junio de 2008.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

41.447/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Diésel Energy, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General ha resuelto otorgar a «Diésel Energy, Sociedad Limitada» una concesión para la construcción de una planta de producción de biodiésel, ocupándose una superficie útil estimada de unos 20.516 metros cuadrados, en la ladera del Serantes, en Zierbena, por un plazo de 35 años, con las siguientes tasas:

Tasa por ocupación privativa de dominio público portuario: 8,55791 euros por metro cuadrado y año.

Esta tasa tendrá una bonificación del 50 por ciento conforme al artículo 19.9.a) de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,31857 euros por tonelada manipulada por vía marítima.

Las cuantías mencionadas para las tasas corresponden al año 2008.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 9 de junio de 2008.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

41.448/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Bilbao por la que se hace público el otorgamiento de modificación de concesión administrativa a favor de «Abra Terminales Marítimas, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5. ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General ha resuelto autorizar a «Abra Terminales Marítimas, Sociedad Anónima» la modificación de la concesión otorgada el 16 de octubre de 2002, modificada el 29 de mayo de 2003, el 11 de febrero de 2005 y el 14 de diciembre de 2007, con destino a la explotación de una terminal de contenedores, ocupándose una nueva superficie de 147.285 metros cuadrados (95.198 metros cuadrados de cambio de ubicación más 52.087 metros cuadrados de ampliación) y un almacén de 4.000 metros cuadrados, en el Muelle A-2, en la Ampliación del Puerto de Bilbao.

Tanto la superficie como las instalaciones de esta modificación quedarán integrados en la concesión vigente, en las mismas condiciones, con las modificaciones fijadas en los informes de la Dirección de 23 y 28 de mayo de 2008, aceptadas por el peticionario, que forman parte del título concesional, con las siguientes tasas, correspondientes al año 2008:

Tasa por ocupación privativa de dominio público portuario: 9,94927 euros por metro cuadrado y año para la superficie de la modificación solicitada; 25.520,45 euros anuales por las instalaciones, y 13.720,67 euros por año, por la anualidad de amortización.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Los primeros 250.000 TEUs 3,61143 euros por TEU; entre 250.001 y 500.000 TEUs 4,81524 euros por TEU; entre 500.001 y 800.000 TEUs 5,61778 euros por TEU; entre 800.001 y 1.000.000 TEUs 6,42032 euros por TEU; más de 1.000.000 TEUs 7,22286 euros por TEU.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 9 de junio de 2008.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.

42.453/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona referente al trámite de información pública relativa a la solicitud presentada por Port Aventura, S. A., para «Proyecto básico de la salida al mar de colector B y desvío de la acequia mayor», en la zona de servicios del Puerto de Tarragona.

La Autoridad Portuaria de Tarragona tramita un procedimiento administrativo para el otorgamiento de una concesión sobre dominio público portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Este procedimiento administrativo se inició a instancias de la empresa Port Aventura, S. A., con el objeto de obtener una concesión administrativa sobre dominio público portuario.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003 citada, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Los escritos de alegaciones deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona. Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente, en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Gestión de Patrimonio, ubicada en la primera planta del edificio de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 26 de junio de 2008.—Josep A. Burgasé Rabinad, Presidente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

42.418/08. Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la apertura del procedimiento MTZ 2008/965, sobre la imposición de obligaciones simétricas a los operadores de comunicaciones electrónicas en relación con los elementos que constituyen la infraestructura en el interior de edificios para el despliegue de redes de acceso de nueva generación.

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en el expediente MTZ 2008/965, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley de Procedimiento Administrativo), a notificar por este medio el siguiente acuerdo de inicio de fecha 19 de junio de 2008:

La Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones, en sus artículos 13.2, y 48.2, así como el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración (en adelante, Reglamento de Acceso), en su artículo 23.3.d), reconocen a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la facultad de imponer obligaciones en materia de acceso a los operadores de comunicaciones electrónicas, independientemente de su consideración como operadores con poder significativo de mercado en un mercado susceptible de regulación ex ante.

En consecuencia, esta Comisión resulta competente para analizar la conveniencia de imponer obligaciones de acceso a los operadores de comunicaciones electrónicas que desplieguen una Red de Acceso de Nueva Generación (red NGA) en el interior de los edificios. El procedimiento a seguir será el establecido por el artículo 25 del Reglamento de Acceso.

En la Resolución de fecha 17 de enero de 2008, mediante la cual se aprobaron las conclusiones a la consulta pública sobre las redes NGA, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones puso de manifiesto la importancia que el acceso en el interior de los edificios puede tener para el despliegue de las redes NGA por parte de los operadores de comunicaciones electrónicas y adelantó el propósito de analizar las medidas regulatorias más adecuadas a adoptar dentro de sus competencias, bien de carácter general o bien ligadas a las tipologías de las instalaciones en los edificios, con el fin de constituir un marco estable para la implantación de las mismas.

Por tanto, en aras de evitar el evidente riesgo que supone que el primer operador que realice el despliegue de una red NGA (por ejemplo, despliegue de fibra óptica) en un determinado edificio pueda convertirse en el único prestador de los servicios soportados sobre estas, y con el objetivo de promover la competencia y dotar de garantías y seguridad jurídica al sector, esta Comisión considera oportuno abrir el correspondiente procedimiento administrativo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 42.4, 42.5 y 58.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de tres meses; la resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada y, en cualquier caso, antes de que transcurra el referido plazo de tres meses; y sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso de los plazos que puedan producirse.

El proyecto de medida que se pueda adoptar relativo a la imposición de obligaciones en materia de acceso a los operadores de comunicaciones electrónicas se someterá oportunamente a un procedimiento de información pública, en los términos previstos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, será sometido al procedimiento de notificación y consulta al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a la Comisión Europea, así como a las autoridades nacionales de reglamentación de los Estados miembros de la Unión Europea.

En base a lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Comisión invita a los operadores a efectuar alegaciones que, de realizarse, deberán ser presentadas ante la Comisión en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente escrito.

El texto íntegro del presente acto puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Marina, números 16-18, 08005 Barcelona.

Barcelona, 19 de junio de 2008.—(P. D. Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 8 de mayo de 2008, «BOE» número 142, de 12.06.2008), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Ignacio Redondo Andreu.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

41.225/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificaciones de resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo- Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo: Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 209/07. Interesado: Dionisio Crespo Barrio. Sanción: 4.000 euros. Obligación: solicitar la legalización de la obra o reponer las cosas a su estado anterior, en el plazo de 15 días.

Expediente: 755/07. Interesado: Comunidad de Regantes Presa de San Isidro de León. Sanción: 600 euros. Obligación: solicitar la legalización de la obra o reponer las cosas a su estado anterior, en el plazo de 15 días.

Valladolid, 13 de junio de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

41.226/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación de pliego de cargos formulado en el procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación de expediente sancionador a la persona señalada por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), y de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público al efecto de que el interesado pueda formular alegaciones al pliego de cargos y proponer pruebas en el plazo de diez días hábiles, pu-

diendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Infracciones y Denuncias de esta Confederación (calle Muro, 5, Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 1508/07. Interesado: Nicanor Firvida González. Sanción: 3.000 euros. Obligación: Gestionar correctamente los residuos ganaderos, de acuerdo al Código de Buenas Prácticas Agrarias, inmediatamente.

Valladolid, 13 de junio de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

41.368/08. *Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre impago de cuotas al Fondo Especial de MUFACE.*

Los recibos del 2º semestre de 2007 de los/as mutualistas afiliados a las distintas Mutualidades integradas en el Fondo Especial de este Organismo, cuyos datos disponibles figuran detallados en anexo adjunto que empieza por Angulo Aranguren, M. Jesús y finaliza en Tamayo Rubio, Jose Antonio, fueron devueltos por la Entidad Financiera designada por los citados/as mutualistas para la domiciliación de los adeudos a girar por esta Mutualidad General.

Por escritos del Departamento de Gestión Económica y Financiera se les comunicó dicha incidencia concediéndoles un plazo para el pago en la c/c 2716121082, abierta en el BSCH, de las cantidades adeudadas incrementadas en los recargos correspondientes, así como la fecha de baja en los casos en que proceda, al haber transcurrido el plazo de 6 meses a contar desde el vencimiento del mes siguiente al período a que corresponde el ingreso, 2º semestre de 2007.

El referido plazo finalizará el próximo 31 de julio de 2008, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo.

Intentada la notificación, no ha podido practicarse la misma, al devolver el Servicio de Correos las comunicaciones dirigidas a los mutualistas citados a los domicilios que figuran en la Base de Datos del Fondo Especial de Muface, resuelvo:

Que de acuerdo con lo dispuesto artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y al no haberse podido practicar notificación a los mutualistas cuyos datos figuran en la relación adjunta, se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio el impago de los recibos indicados en la mencionada relación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 16 de junio de 2008.—Propuesto, La Directora del Departamento de Gestión Económica y Financiera, P.S., la Jefa de Área de Pensiones, M.ª José Soto Araneta.—La Directora General, M.ª Ángeles Fernández Simón.

Nombre y apellidos	Mutualidad	DNI	Dirección	Código postal	Población	Periodo impagado	Cantidad adeudada	Fecha de baja
M. Jesús Angulo Aranguren.	General de Previsión Social del Ministerio de Educación y Ciencia.	00130715	Bravo Murillo, 72.	28003	Madrid	1º sem 2007	7.57	30-Jan-08
Rufino Aparicio Escudero.	Montepío del Cuerpo General de Policía.	3380895	Pza. Fernan Gonzalez, 7 BAJO.	40002	Segovia	1º sem 2007	19.18	30-Jan-08
Tomas Asensi Quiñonero.	Montepío del Cuerpo General de Policía.	23191914	Cervantes, 7-9º E esc. 3ª.	30800	Lorca (Murcia)	1º sem 2007	16.10	30-Jan-08
José María Blasco García.	Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.	2044291	Gasometro, 18 4º-3.	43001	Tarragona	1º sem 2007	2.87	30-Jan-08